REGLAMENTO DE PROMOCIÓN:
"MARCHAMO 2027 EN MARCHA"

I. ORGANIZADOR Y PATROCINADOR:

1. La promoción pertenece a COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS MÉDICOS R.L., cédula jurídica número 3-004071101, empresa que en adelante se conocerá como "**COOPEMÉDICOS R.L.",** "la cooperativa" o la "organizadora".

II. PREMIOS Y DESCRIPCIÓN:

2. La presente promoción obsequiará los siguientes premios:

    - 2 Premios de ¢250.000
    - 2 Premios de pantalla de 55 pulgadas
    - Los asociados que paguen el marchamo con un intrafinanciamiento de 6 a 12 meses quedan participando en un premio de ¢250.000

    El dinero será depositado en la cuenta del Cardio Fondo de cada ganador.

III. PARTICIPANTES Y LIMITACIONES:

3. El objeto de esta promoción no es el lucro sino el premiar la fidelidad de nuestros asociados que realicen el pago de su Marchamo 2027 a través de **COOPEMÉDICOS R.L.** Con el pago de cada marchamo se genera una acción electrónica*, dicho pago se puede realizar de las siguientes formas:

    - Deducido de algún ahorro
    - Tarjetas de otras entidades.
    - Con la tarjeta de crédito **COOPEMÉDICOS**:
        - Recibirá otra acción para participar en el premio de los ¢250.000.
        - Podrá aplicar 0% interés y 0% comisión hasta 12 meses.

    El asociado debe estar al día en el pago de todas sus obligaciones con la cooperativa, no se considerarán los asociados que tengan arreglos de pago con **COOPEMÉDICOS R.L.**

    Los requisitos y limitaciones para la acreditación del premio son:

- Ser asociado a **COOPEMÉDICOS**
- Estar al día con todas las obligaciones de la cooperativa: préstamos, tarjetas de crédito y cuota de Capital Social.
- No tener operaciones en Cobro Judicial o Incobrables.
- Realizar el pago del marchamo del 2 de noviembre del 2026 al 30 de diciembre del 2026.
- El pago lo pueden hacer deducido de algún de ahorro o aplicando el Cero Interés Cero Comisión hasta 12 meses con las tarjetas de **COOPEMÉDICOS**

Los colaboradores de **COOPEMÉDICOS R.L.** y **ALMECOOP** no participan en la presente promoción.

IV. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y PLAZO PARA RETIRAR PREMIOS:

4. La promoción es por tiempo limitado, inicia el 02 de noviembre del 2026 y finaliza el 30 de diciembre del 2026. El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será hasta 30 día después de haber hecho público los ganadores. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole, y tanto el organizador como el patrocinador no reconocerán premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

V. FORMA DE ELECCIÓN DE LOS FAVORECIDOS Y DECLARATORIA DE GANADORES

5. Para cada premio habrá un único ganador. El premio solamente incluye lo que se indica expresamente. El sorteo se realizará en las instalaciones de "**COOPEMÉDICOS R.L.**", situadas en provincia de San José, cantón Central, distrito Mata Redonda, Sabana Sur, 675 metros oeste y 175 metros sur de la Contraloría General de la República, entre el día 04 y el 08 de enero del 2027, según hora que determine posteriormente la organizadora. La forma de elección de los favorecidos será en forma aleatoria, siendo que el nombre será extraído por un colaborador de la organizadora o bien mediante un sistema de sorteo electrónico aleatorio, según lo que determine en su momento la organizadora. En la eventualidad que, con la verificación de condiciones del ganador, se establezca que el favorecido cuenta con una o varias de las limitaciones establecidas en este reglamento, se procederá a sacar un nuevo ganador y se realizará el mismo procedimiento descrito anteriormente, cuantas veces sea necesario. Los ganadores, una vez verificado que cumple con los requisitos indicados en este reglamento será contactado por el organizador vía telefónica, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro medio que "**COOPEMÉDICOS R.L.**" considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. "**COOPEMÉDICOS R.L.**" utiliza la información del participante que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad exclusiva del participante mantener la misma el día. Para los eventos donde la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo por el motivo que fuere, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se escogerán en el momento de la rifa hasta cinco ganadores sustitutos cuyos nombres no se darán a conocer salvo que alguno de ellos, ante la ausencia del ganador inicial, no apareciere o no deseare reclamar el premio. "**COOPEMÉDICOS R.L.**" no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a comunicarse con el organizador, ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se podrá con o sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad.

VII. PROMOCIÓN DE GANADORES Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN:

6. Los resultados de la rifa se publicarán en el sitio web https://www.coopemedicos.fi.cr , y en las redes sociales del organizador. La publicación de los resultados podrá hacerse por diversos medios que aquella determine una vez acreditado el ganador o ganadores finales (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, etc.). Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan en forma irrevocable el uso de nombre, imagen y otros derechos de la personalidad a **COOPEMÉDICOS R.L.** y a los patrocinadores de esta promoción para comunicar mediante por medio de anuncios en las instalaciones del mismo u otros que la organizadora determine (sea por medio de fotografías, videos, medios electrónicos, etc.), sea mediante la mención de los nombres y/o la publicación de su imagen que son los ganadores de dicho premio y se compromete a asistir al momento de la entrega del PREMIO enterado de la publicidad que se le otorgará al mismo. A efecto de hacer pública y dar fe de la entrega del premio, el ganador deberá autorizar a **COOPEMÉDICOS R.L.** a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y otros medios publicitarios y en general en todo material de divulgación y promoción de las actividades anteriores y posteriores a la entrega del premio, sin que esto implique remuneración

o compensación adicional fuera de los premios mismos, ni reclamos por derechos de imagen u otros. Al efecto, en el acto de la entrega del Premio, el ganador deberá firmar la autorización formal correspondiente previamente preparada por "**COOPEMÉDICOS R.L.**".

VII. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

7. Con el hecho de participar en esta promoción, el participante conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y limitaciones del Reglamento de la Promoción.

8. Los ganadores aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales "**COOPEMÉDICOS R.L.**" lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.

9. Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante de "**COOPEMÉDICOS R.L.**"

10. La responsabilidad de "**COOPEMÉDICOS R.L.**" concluye con la entrega del premio del sorteo, por lo que no se responsabiliza por ningún tipo de accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o relacionados que puedan ocurrir con el uso y disfrute del premio. Una vez entregado al ganador, el organizador queda desligado de toda responsabilidad respecto de El Premio, incluidos accidentes, daños a terceros y cualesquiera otros riesgos inherentes. Por esta razón "**COOPEMÉDICOS R.L.**" no asumirá ningún gasto en que el ganador incurra para solventarse a sí mismo o a sus acompañantes este tipo de situaciones, así como tampoco entregará indemnización alguna, pues el ganador entiende y acepta estas condiciones al momento de aceptar los premios descritos en este reglamento. El favorecido firmará conforme el recibo del premio, con ello y/o con su entrega, liberará a "**COOPEMÉDICOS R.L.**" de toda la responsabilidad por el uso o disfrute del mismo.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL:

11. **COOPEMÉDICOS R.L.** y su diseño son marcas de su propiedad. Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "el Organizador" y los patrocinadores de esta promoción y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

IX. CLAUSULAS FINALES:

12. **COOPEMÉDICOS R.L.** podrá suspender esta promoción, o modificarla total o parcialmente, así como este reglamento, para proteger sus intereses y garantizar la buena marcha de la rifa –sean estos o no por razones de caso fortuito, fuerza mayor, hecho de un tercero, legalidad o conveniencia, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de la organizadora previa comunicación pública por los medios que aquella estime conveniente.
13. La presente promoción no aplica en conjunto con otras promociones de la organizadora ni la patrocinadora. La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador

14. El beneficio del premio no es negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios.

15. Si no es posible el depósito en la cuenta respectiva del Cardio Fondo, para el retiro del premio, el ganador deberá presentarse a "**COOPEMÉDICOS R.L.**" y presentar su cédula, documento legal, constancia de nacimiento o cualquier otro documento reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica que certifique la identidad del ganador. En caso de que el ganador sea un menor de edad, dicho retiro y la firma del documento de entrega lo realizara su padre, madre o encargado legal con la presencia del ganador.

16. El Premio aquí referido es un obsequio que "**COOPEMÉDICOS R.L**." otorga al ganador y no tiene ningún control sobre los detalles de organización de la patrocinadora. "**COOPEMÉDICOS R.L.**" se responsabiliza únicamente por la entrega de El Premio con las características señaladas anteriormente y no asume responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el disfrute del premio, ni por reclamos relacionados con el servicio, fechas, y otros del mismo. No se reconocerá gasto alguno en el que incurra el ganador del sorteo para efectos de retiro del premio u otros similares. Expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

    a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
    b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
    c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

17. "**COOPEMÉDICOS R.L.**" podrá tomar acciones legales y reclamar la devolución de premios, si demuestra que la persona favorecida participó en la rifa mediante dolo, engaño o falsificación.

18. Cualquier asunto que se presente con la rifa y que no esté previsto por el Reglamento será resuelto por "**COOPEMÉDICOS R.L.**" en apego y respeto a la legislación de Costa Rica.

19. En caso de dudas o consultas, se pueden dirigir a las instalaciones del "**COOPEMÉDICOS R.L.**" o a los medios: 2105 1500, del centro de atención al asociado de **COOPEMEDICOS, R.L.** mguerrero@coopemedicos.fi.cr